DECISION ADMINISTRATIVA 128/2005
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Ministerio de Salud y Ambiente -- Aprobación de contratación en el marco del Proyecto PNUD ARG 97/046 "Apoyo a la Unidad de Coordinación del Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN II-".

Fecha de Emisión: 11/04/2005 ; Publicado en: Boletín Oficial 19/04/2005

VISTO el Expediente Nº 2002-890-05-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002; 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, y
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la propuesta de contratación de UN (1) profesional bajo el régimen de locación de servicios profesionales previsto en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) para proyectos cuyas actividades se llevan a cabo dentro del marco del convenio oportunamente suscripto por el gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el mencionado Programa, que fuera aprobado por la Ley Nº 23.396.
Que dicho profesional habrá de desempeñarse en el Proyecto PNUD ARG 97/046-"APOYO A LA UNIDAD DE COORDINACION DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION-PROMIN II", que se ejecuta en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y cuya Dirección Nacional corresponde al SECRETARIO DE PROGRAMAS SANITARIOS de dicha jurisdicción.
Que el artículo 4º del Decreto Nº 577/03 establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).
Que en la contratación propiciada se configura el supuesto contemplado en la primera de las normas citadas en el considerando anterior, por lo que su aprobación corresponde al suscripto.
Que el profesional cuya contratación se aprueba por la presente, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02, como así también a los requerimientos previstos en las normas de procedimientos del PNUD.
Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 25.967, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 4º del Decreto Nº 577/03.

Por ello,
EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º - Apruébase la contratación entre el Proyecto PNUD ARG 97/046 - "APOYO A LA UNIDAD DE COORDINACION DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION -PROMIN II-" y el profesional cuyo apellido, nombre, función, categoría y rango, tipo y número de documento, consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, bajo el régimen de locación de servicios profesionales previsto en las normas de procedimientos del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). En dicho Anexo se detalla, además, la duración del contrato y el honorario mensual que habrá de percibir el profesional.
Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, aprobados para el corriente ejercicio por la Ley Nº 25.967.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos